

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 281-2011-CE-PJ

Lima, 15 de de noviembre de 2011

VISTO

El Oficio N° 1157-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Católica San Pablo.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos específicos y términos de colaboración y coordinación entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y actualización de jueces y personal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Tercero: Que es importante fomentar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, estando al Acuerdo N° 1212-2011 de la cuadragésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, en uso de sus atribuciones. Por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Católica San Pablo, que consta de doce cláusulas; delegándose al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a suscribirlo.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 281-2011-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Universidad Católica San Pablo, Corte Superior de Justicia de Arequipa y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Presidente